



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1 – 41750 Los Molares (Sevilla) – CIF: P-4106300-I

Tfno: 955833701 – Fax: 955833911

AYUNTAMIENTO DE: LOS MOLARES

PROVINCIA: SEVILLA

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2025



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1 – 41750 Los Molares (Sevilla) – CIF: P-4106300-I

Tfno: 955833701 – Fax: 955833911

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES PROVINCIA SEVILLA

PRESUPUESTO GENERAL

Ejercicio 2025

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presidente de la Corporación, con los asesoramientos técnicos pertinentes, ha formado el presente proyecto de Presupuesto General, integrado por el presupuesto único del Ayuntamiento de Los Molares, que asciende a la cantidad de 3.074.255,84 € en el estado de gastos y de 3.074.255,84 € en el estado de ingresos, y en el que son de destacar los siguientes aspectos:

- 1º.- Es un instrumento para el desarrollo y progreso económico y social del Municipio.
- 2º.- Contención de los gastos de personal y corrientes, mediante la racionalización de la plantilla y de los costes de servicios, que permitan desarrollar actuaciones en condiciones de eficiencia y equidad.
- 3º.- Control de las operaciones de crédito no superando el máximo legal autorizado.
- 4º.- Prioridad de la obtención de recursos para la creación de infraestructuras, que son esenciales para el desarrollo económico y social de nuestro Municipio.
- 5º.- Establecimiento de políticas de actuación destinadas a mejorar la calidad de vida en el Municipio, así como el nivel de prestación de servicios del Ayuntamiento.
- 6º.- Se ha considerado lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, máxime teniendo en cuenta de que las reglas fiscales (objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto), suspendidas durante el período 2020-2023, se reactivan para el ejercicio 2024-2027. Ello no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, no se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus respectivos presupuestos
- 7º.- La estructura del Presupuesto se ajusta a la ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo

La reducción del Presupuesto respecto al año anterior es del 42%. En el presupuesto del año 2024 hubo unos ingresos generados por la tasa de licencia de obra de la planta solar fotovoltaica, que así mismo incrementaron las partidas de gastos de las aportaciones municipales para la financiación de expedientes por revisión excepcional de precios, llevados a cabo por el incremento del coste de los materiales empleados para contratos públicos en actuaciones de obras y servicios, siendo por tanto el interés público de esta Corporación la culminación de estos planes, soportando un gasto extraordinario derivado de las revisiones excepcionales de precios, así como de algunos contradictorios que se han generado durante la ejecución de obras. También se adquieren equipos para proceso de información, adquisición de elementos de transporte, mobiliario urbano, nueva depuradora con destino piscina municipal, construcción de nuevos nichos en nuestro cementerio municipal, construcción de techado pistas colegio público municipal,



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1 – 41750 Los Molares (Sevilla) – CIF: P-4106300-I
Tfno: 955833701 – Fax: 955833911

construcción espacio de ocio y formación juvenil; así como repoblación de árboles en todo el término, para crear un sistema verde en nuestro pueblo, que mejoren la belleza de nuestro entorno y calidad de aire y reposición de arboleda caída tras el temporal BERNAD, el pasado 22 de octubre del presente. También se invertirá en mejora de otros servicios públicos municipales y en actuaciones de protección y promoción social, como en otros bienes públicos de carácter preferente. Se crearon partidas presupuestarias para la compra de alojamientos turísticos y su rehabilitación, solares de VPO, construcción de pabellón polideportivo y otros gastos derivados de las compras, con la prestación compensatoria de los ingresos generados por la planta solar fotovoltaica.

En cuenta a los GASTOS:

- Por principio de prudencia se consigna el previsible incremento en gastos de personal, declarando no disponible su utilización hasta que la Ley de Presupuestos Generales del Estado autorizara el mismo. Será la Ley de Presupuestos del Estado la que disponga el incremento global máximo a aplicar a las retribuciones del personal al servicio del Sector Público.
- Con el objetivo de premiar la trayectoria y actuación profesional, el interés e iniciativa de cada empleado/a en el desempeño de su trabajo, se establece un sistema mediante el cual una vez el trabajador alcance la antigüedad que a continuación se señala, se valorarán los criterios establecidos en el Anexo I del Convenio Colectivo y Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento, tras la cual se concederá o no el complemento. El período mínimo de tiempo para valorar la percepción de dicho complemento serán los primeros 20 años de trabajo, procediendo posteriormente a futuras percepciones a los 25, 30 y 35 años. El complemento tendrá carácter puntual, siendo la periodicidad del complemento de una mensualidad, no pudiendo ser Junio ni Diciembre, del año en que el trabajador cumpla los 20, 25, 30 y 35 años trabajados.

El resultado de la composición del Presupuesto, es por tanto reflejo de estos criterios, que se observan al analizar los distintos capítulos que componen el mismo, siendo el resumen el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2025	PRESUPUESTO INICIAL 2024	DIFERENCIA
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS				
A.1 - OPERACIONES CORRIENTES				
1.	IMPUESTOS DIRECTOS	801.800,00 €	808.800,00 €	-7.000,00 €
2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.600,00 €	1.096.600,00 €	-1.076.000,00 €
3.	TASAS Y OTROS INGRESOS	321.893,00 €	3.653.951,17 €	-3.332.058,17 €
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.858.912,84 €	1.560.787,64 €	298.125,20 €
5.	INGRESOS PATRIMONIALES	65.050,00 €	75.050,00 €	-10.000,00 €
Total Operaciones Corrientes		3.068.255,84 €	7.195.188,81 €	-4.126.932,97 €
A.2 - OPERACIONES DE CAPITAL				
6.	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total Operación de Capital		0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total Operaciones No Financieras				
B. OPERACIONES FINANCIERAS				
8.	ACTIVOS FINANCIEROS.....	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €
9.	PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total Operaciones Financieras		6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €
C. TOTAL INGRESOS		3.074.255,84 €	7.201.188,81 €	-4.126.932,97 €



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1 – 41750 Los Molares (Sevilla) – CIF: P-4106300-I
Tfno: 955833701 – Fax: 955833911

ESTADO DE GASTOS

APÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2025	PRESUPUESTO INICIAL 2024	DIFERENCIA
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS				
A.1 – OPERACIONES CORRIENTES				
1.	GASTOS DEL PERSONAL.....	2.068.033,65 €	1.935.469,55 €	132.564,10 €
2.	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	967.967,84 €	1.385.686,55 €	-417.718,71 €
3.	GASTOS FINANCIEROS.....	6.000,00 €	43.000,00 €	-37.000,00 €
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	26.151,00 €	29.951,00 €	-3.800,00 €
5.	FONDO DE CONTINGENCIA.....	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total Operaciones Corrientes		3.068.152,49 €	3.394.107,10 €	-325.954,61 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL				
6.	INVERSIONES REALES.....	103,00 €	3.801.081,71 €	-3.800.978,71 €
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total Operaciones de Capital		103,00 €	3.801.081,71 €	-3.800.978,71 €
Total Operaciones No Financieras				
B. OPERACIONES FINANCIERAS				
8.	ACTIVOS FINANCIEROS.....	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €
9.	PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total Operaciones Financieras		6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €
C. TOTAL GASTOS		3.074.255,49 €	7.201.188,81 €	-4.126.933,32 €

Se incluye como anexo el importe desglosado de los estados de gastos e ingresos de conformidad con la estructura prevista por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Todos ellos, integran el presupuesto general municipal de será elevado al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, enmienda o devolución.

En Los Molares, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: José Javier Veira Villatoro.



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1 – 41750 Los Molares (Sevilla) – CIF: P-4106300-I

Tfno: 955833701 – Fax: 955833911

ANEXOS:

- A. PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2025.
- B. PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025.
- C. ANEXO PERSONAL.
- D. ANEXO DEUDAS.
- E. ANEXO INVERSIONES.